

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL**

**ACUERDO No.056-SRH-2020**

- CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado, y entre sus atribuciones concierne la de emitir Acuerdos, Decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a Ley.
- CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República puede delegar en sus Secretarios de Estado, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos.
- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.
- CONSIDERANDO:** Que el Señor Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018), ha delegado la facultad de firmar Acuerdos relacionados con movimientos de personal de la Administración Pública, en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial, Señor Ricardo Leonel Cardona López.
- CONSIDERANDO:** Que el servidor público Carlos Felipe Argucia Gutiérrez solicitó su cesantía a partir del dos (02) de marzo del año dos mil veinte (2020).
- CONSIDERANDO:** Que conforme al Decreto No.171-2019 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, el Estado podrá conceder indemnización a favor de servidores públicos que se desempeñen en cargos de servicio excluido, siempre que hayan laborado de forma consecutiva por un período no menor de dos (2) años.

**POR TANTO**

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 127, 246 y 247 de la Constitución de la República; 10, 33, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 3 de la Ley de Servicio Civil; 9 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 125 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020; 1 reformado, 3 y 4 reformado numerales 9) y 11) y 70 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras; y, Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018).

**ACUERDA:**

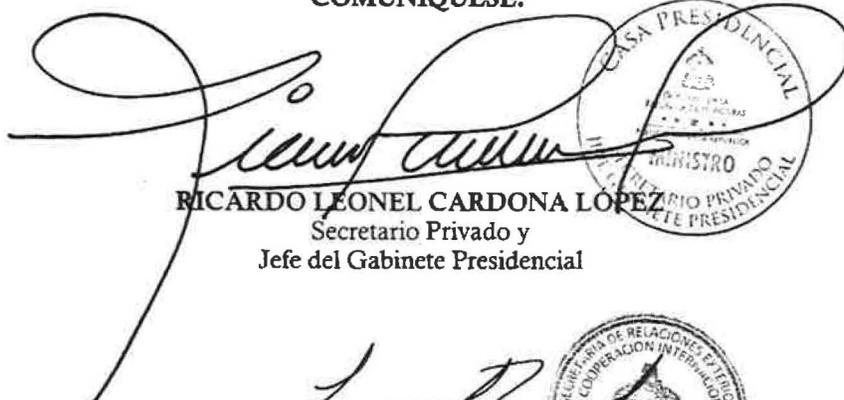
- PRIMERO:** Cancelar por Cesantía al ciudadano **CARLOS FELIPE AGURCIA GUTIÉRREZ** del cargo de Primer Secretario, puesto ubicado en Programa 13, Actividad 01, número del puesto 7150, sueldo de treinta y ocho mil ciento cincuenta lempiras (L.38,150.00) exactos, puesto excluido del Régimen de Servicio Civil.



- SEGUNDO:** En consecuencia cancelar todos los Acuerdos emitidos a favor del ciudadano **CARLOS FELIPE AGURCIA GUTIÉRREZ**.
- TERCERO:** Deberá rendir su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.
- CUARTO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del dos (02) de marzo del año dos mil veinte (2020).
- QUINTO:** En nombre del Gobierno de Honduras, se le rinden las gracias por sus servicios prestados a la Patria.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

**COMUNÍQUESE:**

  
**RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ**  
Secretario Privado y  
Jefe del Gabinete Presidencial



  
**LISANDRO ROSALES BANE GAS**  
Secretario de Estado  
Secretaría de Relaciones Exteriores y  
Cooperación Internacional

